



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000407 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**

Tumbes, 25 OCT 2021

VISTO:

La Resolución Gerencial Regional N° 000358-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR; de fecha 09 de setiembre de 2021, y la Carta N° 004-2021/COMITÉ DE RECEPCION Y CONFORMIDAD., de fecha 19 de Octubre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000358-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR; de fecha 09 de setiembre de 2021, se DESIGNO el Comité de Recepción y Conformidad para la Obra: "ADQUISICION DE GENERADOR DE OXIGENO MEDICINAL; CONSTRUCCIÓN DE CENTRAL DE GASES; EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2-TUMBES, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES" - COMPONENTE DE EQUIPAMIENTO, derivada del Contrato para la Adquisición Directa de Bienes N° 015-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, suscrito con fecha 23 de Diciembre del 2020, entre el Gobierno Regional de Tumbes y el Consorcio UEZU ZHI, conformado por las Empresas ZWEI HUNDE INGENIEROS SAC, y UEZU COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, en el marco legal dispuesto por la Cláusula Décima del referido contrato, y lo dispuesto por el Artículo 168° del Reglamento de la Ley de



**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000407 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**

Tumbes, 25 OCT 2021

Contrataciones con el Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, el cual quedó conformado de la siguiente manera, y por las consideraciones expuestas en la presente resolución:

- Ing. ARMANDO LEON QUIROZ – Representante del Gobierno Regional de Tumbes
- Lic. RODNEY STEPHEN CALLATA VARGAS – Representante de la Dirección Regional de Salud (DIRESA)
- Ing. LUIS BENJAMIN CISNEROS CHUNGA – Representante del Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría – JAMO II-2 - Tumbes.
- Bach. Adm. FERNAN IVAN TORRES RUIZ – Representante del Área de Almacén del Gobierno Regional de Tumbes.
- CPC. RUBER DENNYS OLAYA LUNA – Representante de la Dirección Regional de Salud de Tumbes (DIRESA)

Que, mediante Carta N° 004-2021/COMITÉ DE RECEPCION Y CONFORMIDAD., de fecha 19 de Octubre del 2021, el Ing. ARMANDO FERNANDO LEON QUIROZ, Representante del Gobierno Regional Tumbes, para el proceso de Recepción y Conformidad de la Obra: **"ADQUISICION DE GENERADOR DE OXIGENO MEDICINAL; CONSTRUCCIÓN DE CENTRAL DE GASES; EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2-TUMBES, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"** – COMPONENTE DE EQUIPAMIENTO, informa y da a conocer la ausencia y renuncia de uno de los representantes de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, en el proceso de recepción y conformidad de la citada Obra, designados mediante Resolución Gerencial Regional N° 358-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR., de fecha 09 de Setiembre del 2021.

Que, la ausencia de los representantes de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, Lic. RODNEY STEPHEN CALLATA VARGAS y del CPC. RUBER DENNYS OLAYA LUNA, por renuncia, ha generado el retraso en el proceso de recepción y conformidad de la Obra: **"ADQUISICION DE GENERADOR DE OXIGENO MEDICINAL; CONSTRUCCIÓN DE CENTRAL DE GASES; EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2-TUMBES, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"** – COMPONENTE DE EQUIPAMIENTO, programada para el día 19 de Octubre del 2021.

En ese sentido, se deberá adoptar medidas correctivas necesarias, a fin de asegurar la presencia permanente del Representante de la Dirección Regional de Salud, pues su incumplimiento estaría generando retrasos innecesarios en el proceso de recepción; por lo que, reestructurarse el Comité de Recepción y Conformidad de la Obra: **"ADQUISICION DE GENERADOR DE OXIGENO MEDICINAL; CONSTRUCCIÓN DE CENTRAL DE GASES; EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2-TUMBES, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"** – COMPONENTE DE EQUIPAMIENTO, a fin de garantizar que los nuevos profesionales tengan la calidad de estables, con



**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000407 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**

Tumbes, 25 OCT 2021

la único objetivo de evitar nuevas paralizaciones y retrasos en el proceso de recepción; que a su vez pueda generar observaciones posteriores por parte de los Órganos de Control.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Obras, Secretaria General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Tumbes y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, denominada **"DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**; aprobada por la **Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 26 de abril del 2017, modificada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 07 de setiembre del 2020, Resolución Ejecutiva Regional N° 174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 10 de setiembre de 2020, Resolución Ejecutiva Regional N° 230-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 19 de noviembre de 2020, Resolución Ejecutiva Regional N° 031-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 24 de febrero de 2021, Resolución Ejecutiva Regional N° 073-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 12 de abril de 2021, Resolución Ejecutiva Regional N° 090-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de mayo de 2021, y por la Resolución Ejecutiva Regional N° 136-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de agosto de 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- REESTRUCTURAR, el Comité de Recepción y Conformidad de la Obra: **"ADQUISICION DE GENERADOR DE OXIGENO MEDICINAL; CONSTRUCCION DE CENTRAL DE GASES; EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2-TUMBES, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES" - COMPONENTE DE EQUIPAMIENTO**, derivada del Contrato para la Adquisición Directa de Bienes N° 015-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, suscrito con fecha 23 de Diciembre del 2020, entre el Gobierno Regional de Tumbes y el Consorcio UEZU ZHI, conformado por las Empresas ZWEI HUNDE INGENIEROS SAC, y UEZU COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, en el marco legal dispuesto por la Cláusula Décima del referido contrato, y lo dispuesto por el Artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, y que fuera designado mediante Resolución Gerencial Regional N° 000358-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR; de fecha 09 de setiembre de 2021, el mismo que quedará conformado de la siguiente manera:

- Ingeniero Mecánico Electricista **ARMANDO FERNANDO LEON QUIROZ** – Representante del Gobierno Regional de Tumbes.
- Ingeniero Industrial **LUIS BENJAMIN CISNEROS CHUNGA** – Representante del Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría – JAMO II-2.
- Med. **HAROLD LEONCIO BURGOS HERRERA** – Representante de la Dirección Regional de Salud de Tumbes (DIRESA)



**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000407 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**

Tumbes, 25 OCT 2021

- Bach. Adm. FERNAN IVAN TORRES RUIZ – Representante del Área de Almacén del Gobierno Regional de Tumbes.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que el acto de Recepción y Conformidad de la Obra: **"ADQUISICION DE GENERADOR DE OXIGENO MEDICINAL; CONSTRUCCIÓN DE CENTRAL DE GASES; EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2-TUMBES, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"** – COMPONENTE DE EQUIPAMIENTO, se llevará a cabo el día **Miércoles 27 de Octubre del 2021, a horas 10:00 a.m.**, en el lugar de la obra, con participación obligatoria del Representante Legal del Consorcio UEZU ZHI, conformado por las Empresas ZWEI HUNDE INGENIEROS SAC, y UEZU COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a los nuevos integrantes del Comité de Recepción y Conformidad de la Obra, al Representante Legal del Consorcio UEZU ZHI, conformado por las Empresas ZWEI HUNDE INGENIEROS SAC, y UEZU COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, en su domicilio, sito en Calle Manuel Villavicencio Nº 741 – LINCE – LIMA, a su cuenta de correo electrónico del contratista javer.lavado@zhi.com.pe; a la Dirección Regional de Salud, al Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría – JAMO II- Tumbes, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Obras; y, a las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 Ing. Frans Javier Jara Vera
 GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 D.R. Nº. 04970

